REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.113-2023. 21 de agosto de 2022.

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la cancelación en el registro panameño del buque panameño de servicio internacional denominado CHUNG KUO No.33 con IMO 8661953 por la Autoridad Marítima de Panamá, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de sus facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.343-2023 de 18 de agosto de 2023 por la cual se cancela la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque de servicio internacional denominado CHUNG KUO No.33 con IMO 8661953 cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.343-2023. De 18 de agosto de 2023.

panameño de servicio internacional denominado CHUNG KUO No.33 con IMO 8661953	3
VISTOS	

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la Licencia Internacional De Pesca De Captura No.03-101-3626-98-1178 al buque panameño de servicio internacional denominado CHUNG KUO No.33 con IMO 8661953, ante la cancelación del buque en el registro de buques de la República de Panamá.

SEGUNDO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente correspondiente a los trámites de licencias del buque panameño de servicio internacional denominado CHUNG KUO No.33 con IMO 8661953, propiedad de la compañía GILONTAS OCEAN PANAMA, S.A.

TERCERO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque de la lista de las OROP's respectiva.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única.

QUINTO: INDICAR que contra esta Resolución caben los Recursos otorgados por la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.)LEYKA MARTÍNEZ. DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la NOTIFICACIÓN de O Agente Residente, de la Resolución de cancelación de la Licencia anternacional

de Captura al buque **CHUNG KUO No.33 con IMO 8661953**, siendo las 8:00 a.m. del día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.

DIRECTORA GENERAL, ENCA

LOS RECURSO

ca de Panama